

Política Nacional de Glaciares

Proceso de Generación de la Política y Plan de Acción

Abril 2010

Ámbitos de la Política:

1. Antecedentes y justificación
2. Principios de la política
3. Objetivos
4. Lineamientos estratégicos
5. Mecanismos de implementación de la política.

Definición de Glaciares

“Toda masa de hielo perenne, formada por acumulación de nieve, cualquiera que sean sus dimensiones y sus formas”. [\[1 y 2\]](#)

- Los glaciares pueden presentar flujo por deformación,
- deslizamiento basal y/o deslizamiento de sedimentos subglaciales

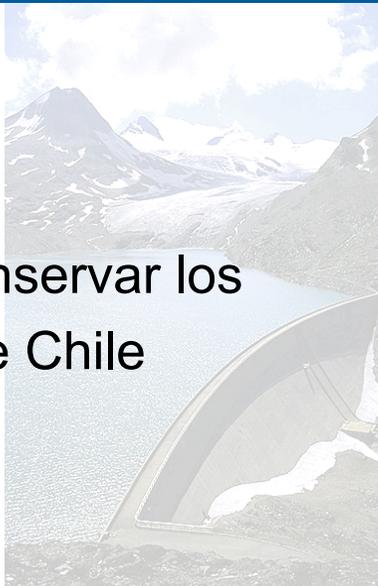
- La Política considera a los glaciares como:
 - ecosistemas frágiles,
 - fuente de recursos hídricos,
 - susceptible de un uso sustentable
 - componentes del paisaje,

[\[1\]](#) LLIBOUTRY, Luis. “Nieves y Glaciares de Chile. Fundamentos de Glaciología”, Ediciones de la universidad de Chile. Santiago de Chile, 1956, 471 pp.

[\[2\]](#) Esta definición está sujeta a un proceso de modificación, dado que es antigua y no se corresponde a definiciones acordadas internacionalmente.

Objetivo General de la Política

Preservar y Conservar los
Glaciares de Chile



Objetivos Específicos

1. Conocer y valorar los glaciares Chilenos en un contexto y realidad nacional e internacional, mediante la creación de un registro nacional de glaciares y otras prioridades de investigación por definir.
2. Establecer medidas de preservación y conservación de los glaciares chilenos, que aseguren la continuidad de los procesos naturales y productivos que estos sustentan y la generación de servicios ambientales.
3. Establecer tipologías de los glaciares y condiciones de usos permitidos
4. Diseñar instrumentos y mecanismos institucionales para la implementación de la política nacional de glaciares y asegurar y fortalecer la permanencia de los objetivos a través del tiempo.

Lineamientos Estratégicos

1. **Valoración y Conocimiento de los Glaciares:**
 - Registro nacional de glaciares (DGA); Fondo Investigación; Escenarios cambio climático; Educación y difusión.
2. **Protección de los Glaciares:**
 - Desarrollar acciones de preservación y conservación; Reglamento SEIA; glaciares en áreas protegidas y nuevas figuras; concordante con acuerdos internacionales
3. **Definir Condiciones de Uso de los Glaciares:**
 - Intereses superiores de la nación; Particularidades regionales; Cuencas
4. **Institucionalidad**
 - DGA y CONAMA; Organismo de Cuencas

Mecanismos de Implementación de la Política

- A través del Plan de Acción , en base a los lineamientos estratégicos.
- Acciones que se alimentarán mediante tres modalidades:
 - Revisión de compromisos actuales con servicios públicos
 - Compromisos nuevos de servicios con competencia en la materia y otros organismos tanto privados, académicos y ONGs
 - Compilación y análisis de acciones vinculantes en otras políticas sectoriales nacionales e internacionales

Programa de Trabajo ejecutado para la elaboración del Plan de Acción de la Política

1° Etapa: discusión multisectorial

1. **Conformación del [Grupo de Trabajo de Glaciares](#): [Septiembre 2009](#)**
2. **Primer Taller Grupo de Trabajo**: fijar alcances y objetivos operativos del PDA para elaboración de documento preliminar sector público: [07 de Octubre](#)
3. **Convocatoria y reuniones con sectores especialistas, ONGs, organismos gremiales y políticos** [13 de Octubre al 13 de Noviembre](#)
4. **Consulta formal sobre documento Objetivos Operativos del PDA a [Organismos Multisectoriales](#)**: Ministerios del Consejo Directivo de CONAMA, Comité Operativo de Biodiversidad, Comités Técnicos de otras políticas, entre otros [12 de noviembre al 30 de Noviembre](#)
5. **Sistematización de las propuestas preliminares por sectores: Secretaría Técnica del PDA – CONAMA**: [23 de noviembre al 04 de Diciembre](#)
6. **Segundo Taller de Grupo de Trabajo para incorporación de propuestas sectoriales**: [09 de Diciembre](#):
7. **Taller Convenio 169 OIT y PDA Glaciares- CONADI**: [21 de Diciembre](#)
8. **Finalización de Primera versión del PDA**: Enero 2010 (Documento borrador en desarrollo)
9. **Definición de Consulta ampliada**: Pendiente.

